



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

- 9 AGO. 2013

27190



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 39.761)**

Concejo Municipal

VISTO: El enorme desarrollo y progreso que han tenido los torneos de fútbol femenino durante los últimos años en nuestra ciudad de Rosario.

Que cada vez más mujeres rosarinas practican fútbol en los diferentes clubes que desarrollan esta disciplina; y

CONSIDERANDO: Que el Sindicato de Trabajadores Judiciales tiene previsto para las Olimpiadas Judiciales del 28 de septiembre de 2013 agregar a las tradicionales disciplinas, el torneo de fútbol 5 femenino.

Que como expresa la Asociación de Fútbol Argentino los primeros antecedentes del fútbol entre mujeres data del siglo XVII. Con el correr del tiempo, el deporte sufrió progresos, también prohibiciones. Pero en 1969 se fundó la Women's Football Association (Asociación de Fútbol de Mujeres) y en 1972 se realizó el primer encuentro oficial internacional entre selecciones. En ese contexto, Inglaterra venció 3-2 a Escocia en la ciudad escocesa de Greenock.

Que a mediados de 1970, las principales federaciones del mundo recomendaron que cada asociación desarrollara la disciplina en sus respectivos países. Más tarde, en los 80 y 90, se realizaron los torneos más importantes, entre ellos, los campeonatos continentales (en 1991, Sudamericano en Brasil y Mundial en China). En 1996, el Fútbol Femenino se incorporó al calendario olímpico. En 2002, se jugó el Primer Mundial Sub 20, con sede en Canadá. Y en 2008, las Sub 17 también tuvieron su cita intercontinental, disputada en Australia. Hoy día, el fútbol femenino es una disciplina inamovible de cualquier evento deportivo.

Que la Selección Mayor Femenina de Argentina participó en la Copa Mundial Femenina de Fútbol en los años 2003 y 2007, siendo junto a la selección brasileña las dos únicas selecciones latinoamericanas en participar en la máxima competencia mundialista. Además, han participado de los Juegos Olímpicos de Pekin 2008.

Que en el año 2006, nuestra selección femenina se consagró por primera vez campeona del Sudamericano Femenino. Este título conseguido es el más importante de la historia del seleccionado.

El extenso trabajo que vienen llevando a cabo los diferentes clubes que trabajan por la inclusión del fútbol femenino como una de sus características disciplinas, como el Club Atlético La Leyenda, Club Las Reinas y el Club Atlético Newell's Old Boys, entre otros.

Que a nivel nacional se encuentra el torneo de Fútbol Femenino, con la participación de Independiente, Fenix, Boca Juniors, Huracán, Excursionistas, Vélez Sarsfield, Platense, Estudiantes de La Plata, River Plate, UAI Urquiza, General Lamadrid y San Lorenzo de Almagro.

Que a pesar de contar con un reglamento de fútbol y fútbol femenino a nivel nacional, contar con un torneo de fútbol y fútbol femenino a nivel nacional y el gran desarrollo que ha tenido el fútbol femenino en nuestra ciudad de Rosario, aun no contamos con una Asociación a nivel local.

Es por todo lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la práctica del fútbol femenino, el cual ha tenido durante los últimos años en la ciudad de Rosario un gran desarrollo y se ha constituido, por la práctica cotidiana de cada vez más mujeres, como una significativa disciplina para todas las ciudadanas rosarinas.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a todos los clubes que practican fútbol femenino en la ciudad y a la Asociación Rosarina de Fútbol, con la



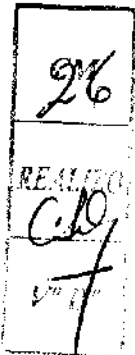
Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



transcripción del artículo 4º de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “ El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 1 de Agosto de 2013.



Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 206.514-P-2013 C.M.-

Expte. N° 27190-C-13

Fs. 03

Rosario, 12 de agosto de 2013.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Dr. ROLANDO DAL LAGO
SUBSECRETARIA DE RECREACION
Y DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. NATIVIDAD FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario